

Viernes, 14 de julio de 2006

EN ACCIÓN

Santillán, presidente de la entidad.

Agregó que la fecha tope para cumplir con ello es hasta el viernes 21 de julio, además

don, a quien lo encontraron en las calles Olmedo y Sucre, junto al Banco del Pichincha o llamando a los teléfonos 095316287 / 091286618.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JIPITOUR CIA. LTDA..

La compañía JIPITOUR CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón JIPIJAPA, el 16/05/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.P.DIC. 0000205 23 MAY 2006.

1.- **DOMICILIO:** Cantón JIPIJAPA, provincia de MANABI.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1.00

3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS COMO AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL, ESPECIALIZADO EN TURISMO ETICO, ECOTURISMO Y TURISMO ECO-CULTURAL.

Portoviejo, 23 MAY 2006

Dr. Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI AVISO

AL PUBLICO: Se le hace saber que al Juzgado Primero de lo Civil de Manabí, con asiento en la ciudad de Portoviejo, se ha tocado conocer una demanda de Inscripción de Escritura No. 216/2006, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: Señor XAVIER HUMBERTO SALTOS GARCIA

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor, señor XAVIER HUMBERTO SALTOS GARCIA, solicita al Juzgado, se ordene al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, inscriba la Escritura Pública, otorgada mediante protocolización de la copia de la sentencia dictada en Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 64/2003 por el Juzgado Primero de lo Civil de Manabí a favor del señor XAVIER HUMBERTO SALTOS GARCIA, de un bien inmueble ubicado en la parroquia Urbana Andrés de Vera de este cantón Portoviejo, singularizado con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: calle pública con 20 metros (20.00 Mts); POR ATRAS: Con propiedad del señor César Enrique Fernández Cevallos, con 20 metros (20.00 Mts); POR EL COSTADO DERECHO, con propiedad de la Ing. Milán Elizabeth Zambrano Vélez, con 25 metros (25.00 Mts); y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con terrenos en posesión del señor Sergio Ismael Holmes Olivera con 25 metros de longitud (25.00 Mts). Fundamenta su petición en lo dispuesto al Art. 603, 715, 2382, 2411, 2423 del Código Civil vigente, así como en el Art. 29 de la Ley de Registro.

ABOGADO DEL ACTOR: Abg. Otto Intriago M. PROVIDENCIA: La Señoría Juez Primero de lo Civil de Manabí, Abogada María De Lourdes Mendoza García, aceptó la demanda al trámite correspondiente. Se ordena publicar por la prensa esta demanda por una sola vez, en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Portoviejo; que se fijen tres carteles en los parajes más cercanos donde está ubicada la propiedad, y que se lleve a efecto una Inspección Judicial al predio motivo de esta acción, vencido los veinte días que establece la ley, se procederá a inscribir la antes mencionada escritura.

Lo que se publica para los fines de ley.

Portoviejo, Julio 13 del 2006

MARIANA PARRAGA ZAMBRANO
SECRETARIO DEL JUZGADO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABI CITACION JUDICIAL EXTRACTO

A la señora DELIA MARIA GARCIA PINCAY, se le hace saber que en este Juzgado Tercero de lo Civil de Manabí, por el sorteo de Ley, ha tocado conocer una demanda de Divorcio, (Verbal Sumario), cuyo contenido de la Demanda y Auto inicial es del tenor siguiente:

ACTOR: SR. PEDRO PABLO CANTOS PARRALES DEMANDADA: SRA. DELIA MARIA GARCIA PINCAY DEFENSOR: ABG. VICTOR IVAN ALCIVAR ROSADO TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO No. 141-2006

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita a este Juzgado que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial existente, y se disponga la respectiva marginación en el Registro Civil de la Parroquia Abdon Calderon, al mismo que ampara su demanda en lo dispuesto en el Art. 110 causal onceava, inciso Segundo, del Código Civil en vigencia. JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAIDO EN ELLA.- ABG. ZOILA GARCIA INTRIAGO, mediante auto de fecha Portoviejo Miércoles 03 de Mayo del 2006, les 09h41, aceptó la demanda al trámite Verbal Sumario, por afirmar el actor bajo juramento que desconoce el domicilio actual de la demandada Señora DELIA MARIA GARCIA PINCAY, cuya individualidad y residencia hasta la presente fecha no se ha podido determinar, por tal razón ordena se le cite por la prensa en uno de los Diarios de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Portoviejo, en la forma y condiciones que determina el Art. 82 y 119 del Código de Procedimiento Civil y Código Civil respectivamente, a la demandada se le previene de la obligación legal que tiene de señalar castilero judicial de un Abogado de esta ciudad para sus futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta citación que se le hiciera, y en caso de no comparecer será declarada rebelde, continuando con el trámite de la causa.

Lo que se publica para los fines de Ley.

Portoviejo, Mayo 12 del 2006

ABG. CARLOTTA PITA NAVARRETE DE CABRERA
SECRETARIA DEL JUZGADO

Chone, 14 de julio de 2006.- Cae firma VISTOS: El escrito que antecede, agréguese al proceso.- En lo principal y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil y como segundo señalamiento para que tenga lugar el remate del bien embargado en la presente ejecución, se lo señala para el día miércoles dos de agosto del dos mil seis, a las catorce horas hasta las dieciocho horas, en el local donde funciona el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Manabí, sede en Chone, predio que se encuentra ubicado en el sitio EL BEJICO, de la parroquia Santa Rita del Cantón Chone, con los siguientes linderos y medidas: FRENTE O NORTE: con 10 metros, muestión del Río Chone, ATRAS O SUR: con 8,66 metros, herederos de Máximo Cedeño, UN COSTADO O ESTE: con 43,60 metros, con Mirian Cedeño Vera, UN COSTADO O OESTE: con 43,60 metros, con Manuel Vicente Cedeño y Laurentina Vera Ortega, con un área total de CUATROCIENTOS SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. En la parte frontal de este terreno se encuentra una vivienda de dos plantas, construida con estructura de hormigón armado en los muros y columnas, paredes de ladrillos, enlucidos de cemento en la parte frontal e interior, piso de cemento en la parte baja y de madera en la planta alta, cubierta de zinc, con estructura de madera, puertas de madera y rejías de protección en ventanas. El terreno y la vivienda tienen un avalúo de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR AMERICANOS (\$7.941.95), por tratarse del segundo señalamiento las posturas se harán sobre la base de la mitad del precio del avalúo.- Publíquese este aviso por tres veces en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Portoviejo, a falta de este medio de comunicación en esta jurisdicción cantonal, mediando ocho días de una publicación a otra y de esta última ocho días más al día señalado al remate. Fijense los carteles en tres de los parajes más frecuentados en esta ciudad y uno donde está ubicado el predio a rematarse.- Llegado el día y la hora se presentarán las posturas en monedas de curso legal o en cheque debidamente certificado, acompañándose el 10% del valor de la oferta.- El secretario del Juzgado de cumplimiento con los demás requisitos de órdenes legales para que de cumplimiento de este acto procesal.- Notifíquese.- (DRA. ELISA ALVAREZ HIDALGO, JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI)

Chone, Junio 13 del 2006

Ab. Humberto Borrero Cedeño
SECRETARIO JUZGADO XI DE LO CIVIL DE MANABI

CP-308

CP-372

1288

1284